

DECLARACIÓN RESPONSABLE - AUTÓNOMOS

El/la abajo firmante, Sr/a _____, con DNI/NIE núm. _____, actuando en nombre propio/en calidad de representante legal de la persona física/jurídica _____, con NIF _____, y a los efectos de realizar los trabajos de _____ en _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1) El personal que accederá a las instalaciones, a las cubiertas y/o espacios privados de MercaPalma, o realizará trabajos con ocupación de la vía pública, ha sido informado de los riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia que se recogen en el Documento de Riesgos Generales del Centro y/o en los Manuales de Normas de Seguridad correspondientes, así como el Manual de Autoprotección de MercaPalma.

<https://mercapalma.net/sidebar/informacion-usuario/plan-autoproteccion-y-prl/>

- 2) Cumplimiento de las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad:
 - i. EPIS: RD 773/1997
 - ii. Equipos de trabajo: RD 1215/1997
 - iii. Señalización: RD 485/1997
 - iv. Riesgo eléctrico: RD 614/2001
 - v. Obras de construcción: RD 1627/1997

Así mismo, en caso de contar con trabajadores, deberán tener la formación en materia de prevención de riesgos laborales y específica sobre los riesgos inherentes a los trabajos a realizar, además del apto médico y la autorización para el uso de la maquinaria específica, la cual cuenta con marcado CE de conformidad con el RD 1215 y manual de instrucciones.

- 3) De acuerdo con lo que establece la normativa⁽¹⁾, en caso de ser necesario recurso o recursos preventivos:
 - a. Mantendrán su presencia mientras dure la actividad y/o proceso identificado con riesgo especial o peligroso y deberán velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, de la adecuación de los medios



materiales a utilizar y del cumplimiento de los procedimientos establecidos

- b. Comunicarán de forma inmediata a sus responsables cualquier deficiencia detectada tanto durante el desarrollo de los trabajos como en las instalaciones y medios de seguridad.

4) Comunicará a MercaPalma cualquier incidente o accidente durante los trabajos.

- (1) Independientemente de aquellas actividades y procesos identificados con riesgo especial o peligroso resultado de la Evaluación de Riesgos, será obligada la presencia de recursos preventivos en aquellas actividades recogidas en el art.22bis del RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:

1.º Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.

2.º Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.

3.º Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.

4.º Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.

5.º Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.

Así mismo, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la conurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Firma:

Nombre y Apellidos:

Palma, a ____ de _____ de _____